



A Coruña, 23 de novembro de 2018
Circular: 027/2018

CUOTAS COLEGIALES

Teniendo en cuenta que los **Colegiados desempleados** están **exentos** del pago de Cuota Colegial; con el fin de evitar la emisión del pertinente cargo, se les hace un recordatorio especial para que, documentalmente y en el modo que se señala arriba, renueven o **demuestren su situación** en la Sede a la que, respectivamente, se encuentren adscritos, **antes del próximo día 31 de diciembre de 2018**.

Conviene recordar que, tras el pertinente acuerdo de la Junta General Ordinaria de 2016, el 1 de julio de ese año, entraron en vigor los nuevos importes de las Cuotas Colegiales, quedando establecidos como sigue:

Cuota General: 11,00 €/Mes.

Cuota para Seniors: 7,00 €/Mes. (*)

Cuota para Desempleados: Exenta (**)

(*) Aplicable a los **Colegiados** que tengan cumplidos **65 años** a principio del respectivo **periodo natural**, al emitir el recibo semestral de Cuota.

(**) Aplicable a los **Colegiados** que se hallen en situación de **desempleo**, debiendo justificar dicha circunstancia en las oficinas de la sede a la que se hallen adscritos, **exhibiendo semestralmente su Tarjeta Personal de Desempleado actualizada antes de los días 30 de junio y 31 de diciembre**.

Aprovechamos para hacer hincapié, de modo general, en que los recibos de Cuotas se cargan en la Primera Quincena de Enero y en la Primera Quincena de Julio.

LA JUNTA DE GOBIERNO